UNIVERSIDAD DE JAÉN

Excmo. Ayuntamiento de Jaén

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

En Jaén, a 20 de septiembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Alberca Martínez; Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, actuando por razón de su cargo en nombre y representación de dicho organismo autónomo, sito en Jaén, en la Av. de Granada s/n, y provisto del CIF nº P7390003G, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de sus Estatutos.

Y, de otra parte, D. Juan Gómez Ortega, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA nº 79, de 26/04/2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución.

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Patronato Municipal de Deportes de Jaén y la Universidad de Jaén tienen campos deportivos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

SEGUNDO. - Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas Instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

TERCERO. - Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos-

Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

CUARTO. - De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras del interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

QUINTO. - Que el Patronato Municipal de Deportes de Jaén y la Universidad de Jaén cuentan con los medios técnicos y humanos para desarrollar esta colaboración.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento y desarrollo de relaciones deportivas entre el Patronato Municipal de Deportes de Jaén y la Universidad de Jaén, así como la utilización de las instalaciones deportivas gestionadas por ambas entidades que para tal fin dispongan.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

2.1. El Patronato Municipal de Deportes de Jaén se compromete a aportar las instalaciones deportivas municipales a su cargo, necesarias para la celebración de las actividades **organizadas conjuntamente** con la Universidad de Jaén (Servicio de Actividades Físicas y Deportivas).

En tal caso, la Universidad de Jaén se compromete a citar la colaboración municipal y a insertar el logotipo del Patronato Municipal de Deportes en cualquier actividad **coorganizada** por ambas entidades que se celebre en las instalaciones deportivas municipales.

2.2. Igualmente, la Universidad de Jaén se compromete a aportar las instalaciones deportivas a su cargo, necesarias para la celebración de las actividades **organizadas conjuntamente** con el Patronato Municipal de Deportes de Jaén.

En este supuesto, el Patronato Municipal de Deportes se compromete a citar la colaboración de la Universidad de Jaén y a insertar el logotipo de la misma en cualquier actividad coorganizada por ambas entidades que se celebre en las instalaciones deportivas universitarias.

2.3. Independientemente de lo establecido en los puntos anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 5º, último párrafo, de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el uso y la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales y la realización de actividades de carácter deportivo (BOP nº. 23, de 04/12/14), el Patronato Municipal de Deportes facilitará el uso de las instalaciones deportivas de lunes a domingo durante el curso académico a los estudiantes en posesión de la tarjeta deportiva del curso académico vigente, con una reducción del 50% de la tasa municipal en aquellas instalaciones de las que no disponga la Universidad de Jaén (en la actualidad dispone de pabellón polideportivo cubierto, pistas de pádel, pista de squash, campo de fútbol-rugby, salas multiusos y sala de musculación-cardio).

2.4. La reducción citada en el punto anterior se refiere, exclusivamente, a la utilización de instalaciones deportivas, quedando excluida de dicha reducción el acceso a las piscinas de verano y las inscripciones a cursos y otras actividades deportivas.

2.5. En virtud de la colaboración objeto de este Convenio, consistente en la **organización conjunta** de actividades deportivas de interés común para las entidades firmantes, ninguna de ellas deberá satisfacer compensación económica alguna a la otra parte en concepto de uso de las instalaciones cedidas en el marco del presente Convenio, ni en concepto de gastos derivados de su limpieza y apertura.

2.6. La Universidad de Jaén y el Patronato Municipal de Deportes se comprometen a dar publicidad en sus páginas web sobre el presente convenio.

TERCERA. - Consecuencias del posible incumplimiento.

Las partes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán en resolver de manera amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir en el desarrollo del presente acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, el convenio quedará resuelto.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por un representante del Patronato Municipal de Deportes de Jaén y otro de la Universidad de Jaén. Por parte del Patronato Municipal de Deportes formará parte de la mencionada Comisión su Presidente o persona en quien delegue y por parte de la Universidad de Jaén el/a Rector/a o persona en quien delegue.

La Comisión será el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio. Las controversias no resueltas en el seno de la Comisión serán sometidas a la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

QUINTA. - Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda firmada por las partes, por un periodo de hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales.

Las causas de resolución del convenio se rigen por el art. 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR EL PATRONATO MUNICIPAL, DE DEPORTES DE JAÉN EL PRESIDENTE,

Fdo.: Carlos Alberca Martínez

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, EL RECTOR,

Fdo.: Juan Gómez Ortega

ANEXO I - MEMORIA JUSTIFICATIVA

1) Necesidad y oportunidad del convenio.

El Patronato Municipal de Deportes y la Universidad de Jaén tienen campos deportivos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones en tales ámbitos. En este sentido y al objeto del presente convenio, es campo común de interés la necesidad de **organizar conjuntamente** actividades de carácter deportivo, que se desarrollarán en las instalaciones deportivas disponibles de una u otra entidad, con el fin de ampliar las ofertas deportivas y cubrir las franjas horarias de menor demanda.

2) Impacto económico.

Este acuerdo no supone gastos adicionales para el Patronato Municipal de Deportes de Jaén ni para la Universidad de Jaén.

3) Carácter no contractual de la actividad a realizar.

El presente convenio no tiene por objeto prestación propia de servicios por contrato.

4) Cumplimiento de la legislación aplicable.

El presente convenio y las actividades previstas cumplen la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.